

Nº



Serie:

"La propiedad industrial y las empresas"



Lo atractivo está en la forma



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

Índice

1. Modelos o diseños industriales	4
2. Protección de los modelos o diseños industriales	7
3. Protección de los modelos o diseños en el extranjero	16
4. Cómo hacer valer los derechos relativos a modelos o diseños industriales	17
5. Otros instrumentos jurídicos para proteger modelos o diseños industriales	19

Advertencia:

La presente Guía no suple el asesoramiento jurídico, su principal propósito es proporcionar información básica sobre el tema objeto de estudio.

Esta publicación no podrá ser reproducida o transmitida en forma alguna por ningún medio sin permiso previo del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Esta publicación fue realizada gracias a la cooperación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la financiación de la Oficina Coreana de la Propiedad Intelectual (KIPO).

www.wipo.int/sme/es
www.kipo.go.kr

Presentación

El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) es el organismo público responsable de la aplicación de las leyes de protección de la propiedad industrial.

El INPI tiene como **misión** proteger los derechos de propiedad industrial, mediante el otorgamiento de los correspondientes títulos de propiedad y efectuar los registros establecidos en la legislación nacional para tal fin.

El Instituto atiende, asesora, analiza, tramita **las solicitudes** y cuando es pertinente, otorga los correspondientes **títulos de propiedad**. En síntesis, registra **patentes, marcas y modelos y/o diseños industriales**, así como otorga su renovación; registra **contratos de transferencia de tecnología** y realiza búsquedas de patentes y modelos y diseños industriales sobre bases de datos nacionales y extranjeras.

Considerando la relevancia de la propiedad industrial en el marco de la estructura económica de la Argentina, el INPI promueve iniciativas y desarrolla actividades tendientes a la protección de la propiedad industrial en el orden nacional con vocación federal, y fomenta las innovaciones y creaciones que pudiesen tener aplicación industrial o comercial.

Cumpliendo con el objetivo de concientizar acerca de la importancia que implica este pertinente amparo legal y de los beneficios que derivan del valor económico que conlleva el registro, el Instituto presenta esta Guía dedicada a los **modelos y diseños industriales**, factores claves a la hora de determinar el éxito de los productos en el mercado. En las páginas siguientes descubrirá por qué **“lo atractivo está en la forma”**. Por ello invitamos a utilizar esta publicación con el objetivo de integrar los modelos y diseños industriales a la estrategia de negocios de su empresa y con ellos distinguir sus productos de los competidores y reforzar la imagen de marca de sus artículos.

I. Modelos o diseños industriales

¿Qué es un modelo o diseño industrial?

Se considera modelo o diseño industrial a la forma o al aspecto incorporado o aplicado a un producto industrial que le confiere carácter ornamental.



Siam Di Tella 1500. (*)

En lenguaje corriente, suele entenderse por modelo o diseño industrial el conjunto de la forma y la función de un producto. Se dice que un sillón tiene “un buen diseño industrial” cuando resulta cómodo y agradable a la vista. En el mundo de la empresa, diseñar un producto supone normalmente elaborar las características estéticas y funcionales, teniendo

en cuenta aspectos como la posibilidad de comercializar el producto, los costos de fabricación o la facilidad de transporte, almacenamiento, reparación y eliminación al final de su ciclo de vida.

Sin embargo, desde la perspectiva de la legislación en materia de propiedad industrial, se entiende que **un modelo o diseño industrial comprende únicamente los aspectos estéticos u ornamentales de un producto**. En otras palabras, el término se refiere exclusivamente a la apariencia del sillón. Si bien el diseño de un producto puede comprender características técnicas o funcionales, un modelo o diseño industrial, como categoría de la legislación referente a la propiedad industrial, hace referencia únicamente a la naturaleza estética de un producto y se distingue de cualquier aspecto técnico o funcional.

Los modelos o diseños industriales revisten importancia en una amplia diversidad de campos, desde productos industriales, de moda o artesanales hasta instrumentos técnicos, de uso médico, relojes y otros artículos de lujo; desde electrodomésticos, juguetes, muebles y aparatos eléctricos hasta automóviles y estructuras arquitectónicas; desde diseños textiles hasta diseños de equipamiento deportivo. Los modelos o diseños industriales revisten importancia también en cuanto al envasado, el empaquetado y la presentación del producto.

Como norma general, un modelo o diseño industrial puede consistir en:

- características tridimensionales, como la forma del producto (denominado modelo industrial);

Ejemplo de un modelo industrial



Por cortesía de Villeroy + Boch A.G.

Ejemplo de un diseño industrial



- características bidimensionales, como el aspecto del producto, figuras, líneas, dibujos o colores del producto (denominado diseño industrial).

¿Por qué proteger los modelos o diseños industriales?

Un modelo o diseño industrial añade valor al producto, lo hace más **atractivo y llamativo** a los clientes y puede incluso convertirse en el principal motivo de compra del producto. Por lo tanto, la protección de los modelos o diseños valiosos suele ser una parte fundamental de la estrategia comercial de cualquier diseñador o fabricante.

Al proteger un modelo o diseño industrial mediante su registro en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, el titular obtiene los **derechos exclusivos de impedir su reproducción o imitación no autorizada por parte de terceros**.

Modelos o diseños creativos en el mundo de la empresa

Es frecuente que las empresas dediquen tiempo y recursos a mejorar el modelo o diseño de sus productos. Se crean modelos o diseños nuevos y originales con los siguientes fines:

1. **Para adaptar los productos a determinados segmentos del mercado:** con ligeras modificaciones en el modelo o diseño de los productos (por ejemplo, de un reloj) se puede captar la atención de distintas franjas de edad, culturas o estratos sociales. Aunque la función primordial de un reloj es siempre la misma, los niños y los adultos tienen, por lo general, gustos distintos en cuanto al diseño.
2. **Para crear un nuevo nicho de mercado:** en un mercado competitivo, muchas

empresas tienen interés en crear un nicho de mercado introduciendo modelos o diseños creativos en sus nuevos productos para distinguirlos de los de sus competidores. Así ocurre con artículos de uso cotidiano como pueden ser los cerrojos de las puertas, las tazas y los platos o los zapatos, y con artículos de lujo como las joyas, las computadoras o los automóviles.

3. **Para fortalecer una marca:** los modelos o diseños creativos suelen ir asociados a marcas distintivas con el propósito de reforzar la imagen corporativa de una determinada empresa. Muchas empresas han cosechado éxitos de ventas al crear o modificar su imagen de marca prestándole suma atención al diseño del producto.



Por cortesía de Victorinox Ltd.

Se trata de una práctica que responde a la lógica empresarial, pues mejora la competitividad de una empresa y suele aportar ganancias adicionales mediante una o varias de las formas que se indican a continuación.

- Al registrar un modelo o diseño se adquiere el derecho de impedir su reproducción o imitación por parte de la competencia, con lo que se fortalece la posición competitiva.
- El registro de un modelo o diseño valioso contribuye a obtener un **mejor rendimiento del capital invertido** en crear y comercializar el producto y, por lo tanto, supone una mejora de los beneficios.
- Los modelos o diseños industriales son **activos empresariales** que pueden incrementar el valor comercial de una empresa y sus productos. Cuanto más éxito tiene un modelo o diseño, mayor es su valor comercial para la empresa.
- Un modelo o diseño protegido puede también cederse total o parcialmente (o venderse) a otros mediante la concesión de una **licencia** y el pago de una cantidad determinada, modo que permite acceder a mercados inabundables de otra manera.
- El registro de los modelos o diseños industriales fomenta la **competencia leal** y las prácticas comerciales honradas, lo que, a su vez, promueve la producción de una amplia diversidad de productos atractivos estéticamente.

Algo de luz sobre los modelos o diseños industriales

Aunque por lo general los elementos funcionales de una lámpara no varían de manera significativa de un producto a otro, su aspecto determina su éxito en el mercado. Por este

motivo en la Dirección de Modelos y Diseños Industriales hay una larga lista de productos de uso doméstico como las lámparas.



Por cortesía de Nemo S.p.A.

2. Protección de los modelos o diseños industriales

¿Cómo se obtiene protección para los modelos o diseños industriales?

En la República Argentina se registran los modelos o diseños industriales de conformidad con la legislación aplicable (Decreto-Ley 6673/63, ratificado por Ley 16.478, reglamentado por el Decreto 56825/65).

Para registrar un modelo o diseño industrial en el país se debe **presentar una solicitud en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, acompañada por los dibujos, descripciones y pago de la tasa correspondiente.**

Para mayor información puede visitar la página web del I.N.P.I.: www.inpi.gov.ar

Esta legislación ha establecido un sistema ágil, adecuado a la idiosincrasia de nuestro país y a las modalidades de la industria nacional. Está desprovisto de las complicaciones y trámites que suelen trabar, con exigencias y requisitos burocráticos, las actividades de la administración pública, con más perjuicio que beneficio para los propios interesados, adoptando un procedimiento expeditivo. Este proceso consiste en un registro sin examen previo de los modelos o diseños industriales con el objeto de dar fecha cierta al depósito y establecer una presunción a favor del primer depositante, otorgando a este la exclusividad para la explotación de dicho modelo o diseño.

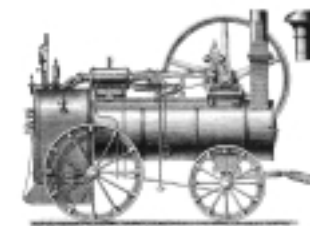


Por cortesía de Ferrum

¿Qué derechos contempla la protección de los modelos y diseños industriales?

Cuando se protege un modelo o diseño industrial mediante su registro, se otorga al titular el **derecho a impedir la reproducción o imitación no autorizadas por parte de terceros.** Esto contempla el derecho a excluir a cualesquiera otras partes de fabricar, ofertar, importar,

exportar o vender cualquier producto en el que esté incorporado o aplicado el modelo o diseño registrado.



Locomóvil Callá

¿Qué derechos se adquieren con el registro?

El derecho de propiedad sobre el modelo o diseño industrial consiste básicamente, en impedir su explotación por parte de terceros, sin autorización del titular en el territorio de la República.

¿Qué puede registrarse como modelo o diseño industrial?

Por norma general, para poder registrar un modelo o diseño industrial, éste debe cumplir uno o más de los siguientes requisitos básicos:

- Ser **“nuevo”**. Se considera que un modelo o diseño es nuevo si no se ha hecho público ningún otro idéntico antes de la fecha de presentación de la solicitud de registro.
- Ser **“original”**. Se considera que un modelo o diseño es original si lo ha creado de forma independiente un diseñador y no es copia ni imitación de otros modelos o diseños.

De lo expuesto anteriormente surge que, al presentarse una solicitud de modelo o diseño industrial, el solicitante debe asegurarse que su modelo o diseño reúne los requisitos nombrados previamente, o si esa creación pertenece o ya ha sido reivindicada por otra persona. A tal fin, es conveniente que realice una búsqueda de antecedentes, que puede llevarse a cabo de la siguiente forma:



Por cortesía de D.I. Raquel Ariza y D.I. Tomás Benasso

- Mediante el acceso gratuito a la base digitalizada de datos e imágenes de modelos y diseños industriales concedidos, por medio de la página web del I.N.P.I. www.inpi.gov.ar. La misma cuenta con distintos parámetros de búsqueda como ser: por naturaleza del producto, por nombre del titular, por clase Nacional e Internacional, por fecha de depósito y por número de registro.
- Mediante una solicitud de búsqueda arancelada presentada en el Instituto, a través del Departamento de Información Tecnológica.

Derechos exclusivos

Imaginemos que en nuestra empresa hemos diseñado un paraguas con un diseño innovador; que lo hemos registrado en el I.N.P.I. y que, en consecuencia, hemos obtenido los derechos exclusivos respecto a todos los paraguas que lleven ese diseño. Esto significa que si descubrimos que un competidor está fabricando, vendiendo o importando paraguas con el mismo diseño que el nuestro o con uno muy parecido, podremos impedir que lo utilice y, posiblemente,

obtendremos una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a nuestra empresa por el uso no autorizado de ese diseño.

Así pues, aunque no hay modo de evitar que nuestros competidores fabriquen productos competitivos, sí podemos impedirles que hagan productos con el mismo aspecto que los nuestros y se aprovechen impunemente de nuestra creatividad. Para saber más detalles sobre cómo velar por

sus derechos, le recomendamos que solicite asesoramiento con un especialista en propiedad industrial.



Diseño de Paraguas

¿Qué modelos o diseños industriales no gozan de la protección legal?

- Aquellos que hayan sido publicados o explotados públicamente, en el país o en el extranjero, con anterioridad a la fecha de depósito, salvo que los mismos declaren una prioridad internacional contemplada en el Convenio de París.

Sin embargo, no constituirá impedimento para que los autores puedan ampararse en dichos beneficios el hecho de haber exhibido, por sí o por medio de persona autorizada, el modelo o diseño de su creación en exposiciones o ferias realizadas en la Argentina o en el exterior; a condición de que el respectivo depósito se efectúe dentro del plazo de 6 meses a partir de la inauguración de la exposición o feria.

- Los modelos o diseños industriales que carezcan de una configuración distinta y fisonomía propia y novedosa con respecto a modelos o diseños industriales anteriores.
- Los modelos o diseños industriales cuyos elementos estén impuestos por la función que debe desempeñar el producto.



Mochila bkf.
Por cortesía de Ingrid Gutman

- Cuando se trate de un mero cambio de colores en modelos o diseños ya conocidos.
- Cuando sea contrario a la moral y a las buenas costumbres.

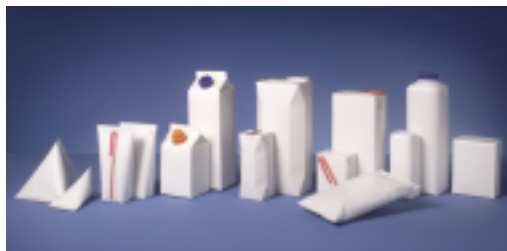
¿Cómo se registra un modelo o diseño industrial?

Para registrar un modelo o diseño en Argentina debe concurrir al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y realizar los siguientes pasos:

- Llene el **formulario de solicitud, dibujos, descripciones, reducciones y pago del arancel.**
- Puede usted optar por contratar los servicios de un **agente de la propiedad industrial** para que le ayude a cumplimentar la solicitud y completar el proceso de registro. En tal caso, también tendrá que presentar un documento en el que certifique la transferencia de poderes a su representante o mandatario, como así también una autorización especial con la sola firma del solicitante.

Una vez presentado el modelo o diseño **se realiza un estudio formal**, y se procede al registro de la solicitud, expidiéndose el **certificado de titularidad**. Posteriormente se incorpora a la base de datos digital.

Para mayor información puede visitar la Web del I.N.P.I.: www.inpi.gov.ar



Sistemas de envasado de Tetra Pak.
Por cortesía de Tetra Pak

¿El I.N.P.I. verifica si el modelo o diseño industrial ya se encuentra registrado?

No, la Dirección de Modelos y Diseños Industriales se limita a verificar los requisitos formales, y no si existen modelos o diseños industriales registrados con anterioridad que guarden identidad o similitud con el que pretende registrarse. Toda controversia que se suscite se dirime en los Tribunales Federales.

¿Cuánto se tarda en registrar un modelo o diseño industrial?

Si se cumple con los requisitos formales, el tiempo para la obtención del registro (título) es de 4 días hábiles, desde la presentación de la solicitud.

¿En qué medida es importante mantener la confidencialidad del modelo o diseño industrial antes de registrarlo?

Si está usted interesado en proteger un modelo o diseño industrial con el sistema del registro, es imprescindible mantener la confidencialidad, ya que el requisito principal de la protección es que sea "nuevo". Si usted muestra el modelo o diseño a otras personas, es aconsejable que firme acuerdos por escrito en los que haya cláusulas de confidencialidad.

JALAI. Sillón de espera



Por cortesía del Arq. Ricardo Blanco

Un modelo o diseño que ya se haya hecho público, por ejemplo, por haber realizado publicidad del mismo en un catálogo de empresa o en un folleto, puede dejar de considerarse "nuevo", porque pasa a ser parte del dominio público y no puede recibir protección, salvo que se haya reivindicado la prioridad de una solicitud anterior.

¿Qué es el "período de gracia"?

En nuestro país la legislación permite un período de gracia para proceder al registro de una duración de seis meses desde el momento en que el modelo o diseño se hace público mediante su divulgación en una exposición o feria realizada en la República Argentina o en el exterior:

Puesto que no ocurre así en todos los países y, en todo caso, se trata de un período limitado, lo más aconsejable es mantener la confidencialidad del modelo o diseño industrial hasta que se presente la solicitud de protección.

¿Cuánto tiempo dura la protección de un modelo o diseño industrial?

La protección concedida por nuestra legislación tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha del depósito y podrá ser extendida por 2 períodos consecutivos de la misma duración, a solicitud de su titular.

¿Qué hacer si en un modelo o diseño se combinan mejoras funcionales y características estéticas?

Para obtener la exclusividad respecto de las mejoras funcionales de un producto, suele ser recomendable solicitar protección por medio de una patente o de un modelo de utilidad o bien, cuando la función no es una característica evidente del producto, mantener el secreto comercial. Sin embargo, se da con frecuencia el caso de que en un nuevo producto se combinen las mejoras funcionales con las características estéticas. Supongamos que hemos diseñado un nuevo teléfono móvil. En tanto que este teléfono puede ser resultado de una serie de mejoras en los componentes electrónicos y podría protegerse, mediante una o varias patentes, el diseño original de nuestro teléfono móvil podría registrarse como modelo



Por cortesía de Nokia

industrial. ¿Es posible solicitar protección para ambos? La respuesta es sí.

Muchos diseñadores protegen aspectos diferentes de sus productos mediante distintos tipos de derechos de propiedad intelectual. Es importante, no obstante, tener pre-

sente la diferencia fundamental entre las patentes o los modelos de utilidad y los modelos o diseños industriales. Las patentes y los modelos de utilidad se refieren a invenciones que aportan mejoras funcionales a un producto, mientras que al proteger un modelo o diseño industrial lo que se protege es la forma o el aspecto del producto.

¿Quién puede solicitar protección para modelos o diseños industriales?

En términos generales, puede solicitar el registro de un modelo o diseño industrial la persona que lo haya creado o, si trabaja por contrato, su empleador. El solicitante puede ser tanto una persona física (por ejemplo, un diseñador) como una persona jurídica (por ejemplo, una empresa). En cualquiera de los dos casos, la solicitud puede presentarse directamente o por medio de un representante, apoderado o autorizado especial con la sola firma del solicitante.

¿Quién es el titular de los derechos relativos a un modelo o diseño industrial?

El autor de un modelo o diseño industrial y sus sucesores legítimos tienen sobre él un derecho de propiedad y el derecho exclusivo de explotarlo, transferirlo y registrarlo, por el tiempo y bajo las condiciones establecidas por decreto.

Los modelos y diseños industriales creados por personas que trabajan en relación de dependencia pertenecen a sus autores y a éstos corresponde el derecho exclusivo de explotación, salvo cuando el autor ha sido especialmente contratado para crearlos o sea un mero ejecutante de directivas recibidas de las personas para quienes trabaja. Si el modelo o diseño fuera obra conjunta del empleador y del empleado pertenecerá a ambos, salvo convención en contrario.



Por cortesía de Ferrum

La protección de los modelos o diseños y la estrategia empresarial

Las decisiones sobre cómo, cuándo y dónde proteger los modelos o diseños industriales de una empresa pueden influir de manera determinante en otros ámbitos de la gestión de los modelos o diseños. Es imprescindible, por tanto, integrar en la estrategia comercial de la empresa las cuestiones relacionadas con la protección de los modelos o diseños. Por ejemplo, el tipo de protección, los costos, la efectividad de la protección y las cuestiones relativas a la titularidad de los modelos o diseños pueden ser factores importantes en relación con los planteamientos siguientes:

- a la hora de decidir si conviene realizar los modelos o diseños dentro de la empresa o contratar los servicios de una agencia externa;
- a la hora de decidir en qué momento se presentará públicamente un nuevo modelo o diseño en las campañas de publicidad y en ferias comerciales;
- al decidir los mercados de exportación a los que interesa orientar las ventas;
- al valorar si conviene conceder licencias o ceder la explotación del producto a terceros, a cambio de una remuneración económica, y en qué lugares interesa hacerlo y de qué modo.

Brachito



Por cortesía del Arq. Ricardo Blanco



Brachito plegado



Procesadora

Cuando dos o más personas hayan creado en conjunto un modelo o diseño industrial, les corresponde a todas ellas el derecho de explotación exclusiva, y el derecho a registrar a nombre de todas ellas la obra de su creación. En tales casos las relaciones entre los coautores se regirán según el concepto de copropiedad.

El autor de un modelo o diseño industrial y sus sucesores legítimos tienen acción reivindicatoria para recuperar la titularidad de un registro efectuado dolosamente por quien no fuere su autor:

¿Se puede solicitar el registro de muchos modelos o diseños industriales en una única solicitud?

En la Argentina, en principio se tiene que presentar una solicitud por cada modelo o diseño que se pretenda registrar, pero un mismo registro puede comprender hasta cincuenta ejemplares de realización (variantes), siempre que entre todos exista homogeneidad. Por otra parte se admite la presentación de los modelos o diseños que se relacionan con un "conjunto de artículos".

- Entre los **ejemplos de realización** (variantes) se incluirían, por ejemplo, dos tipos de pendientes o aros, que se diferencian únicamente en que unos fueran de clip y los otros de aguja. Para que se consideren ejemplos de realización, los modelos o diseños deben aplicarse al mismo artículo y no diferenciarse sustancialmente unos de otros.
- Un **"conjunto"**, por otro lado, se define como una serie de artículos del mismo carácter general que se venden juntos o que están concebidos para utilizarlos conjuntamente, y que comparten algunas características comunes de diseño. Ejemplos son las cuberterías (cucharas, tenedores y cuchillos) y los electrodomésticos de varios elementos (una procesadora y sus accesorios).

El sistema nacional e internacional de clasificación

Para facilitar las tareas de búsqueda, los modelos o diseños industriales se clasifican o agrupan en clases. En la Argentina existe una doble clasificación, una nacional y otra clasificación internacional que figura en el **Arreglo de**

Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.

www.inpi.gov.ar/modelos/clasificaciónlocarno

¿Puede usted conceder licencias de utilización de sus modelos o diseños industriales?

Se concede una licencia cuando el titular del modelo o diseño (el licenciante) autoriza a otra persona (el licenciataria) a utilizar el modelo o diseño para los fines que acuerden mutuamente. En estos casos, suele firmarse un contrato de licencia entre ambas partes, en el que se especifican las condiciones y el alcance del acuerdo.

Es frecuente que en los contratos de licencia se especifiquen limitaciones respecto a los países en los que el concesionario podrá utilizar el modelo o diseño, la duración de la licencia que se otorga y los tipos de productos con los que podrá utilizarse el modelo o diseño. Para otorgar una licencia de uso de un modelo o diseño en países extranjeros, tendrá usted que haber obtenido previamente la protección del tal modelo o diseño industrial en los países de que se trate, o al menos haber presentado la solicitud. Al autorizar a otros a hacer uso de sus modelos o diseños industriales mediante contratos de licencia, usted y su empresa contarán con una fuente adicional de ingresos. Y se trata de una manera habitual de explotar los derechos exclusivos de una empresa respecto de sus diseños registrados.

Los acuerdos relativos a licencias de utilización de modelos o diseños industriales suelen formar parte de contratos de licencia de mayor alcance, en los que se contemplan todos los aspectos del producto (es decir, no sólo los elementos visuales).

¿Por qué conviene proteger los modelos o diseños industriales en el extranjero?

Línea completa baja



Cortesía de D.I. Raquel Ariza y D.I. Tomás Benasso

Si su empresa tiene intención de exportar productos que llevan un modelo o diseño original o de autorizar a otras empresas de países extranjeros la fabricación, la venta o la exportación de tales productos mediante la concesión de licencias, es conveniente que estudie la posibilidad de proteger sus modelos o diseños en esos países para gozar de las mismas ventajas de la protección en el extranjero que en el mercado nacional.

3. Protección de los modelos o diseños en el extranjero

¿Cómo se protege un modelo o diseño industrial en el extranjero?

Es importante tener en mente que hay un plazo de 6 meses desde la fecha en la que se solicita protección en el primer país para reivindicar el derecho de prioridad al solicitar protección para ese mismo diseño en otros países. Una vez transcurrido este período, no se podrá solicitar protección para el modelo o diseño en los países extranjeros, porque ya dejará de considerarse nuevo.

Hay tres maneras de proteger sus modelos o diseños industriales en el extranjero.

Line: Reposera de madera maciza para exteriores



Por cortesía del Arq. Ricardo Blanco, el Arq. Gastón Girod y el Arq. Roberto Busnelli

1. **La vía nacional** (País por país): las empresas pueden presentar solicitudes en las oficinas nacionales de propiedad industrial de cada uno de los países que les interesen. El proceso puede ser bastante complejo y costoso, ya que por lo general habrá que traducir el contenido de la solicitud al idioma de cada país y abonar, en cada caso, las tasas administrativas (y a veces los servicios de un agente de propiedad industrial). Esta vía es la que deben usar las empresas nacionales, atento a que nuestro país no integra ningún sistema de protección regional, ni forma parte del sistema de la Haya. Para mayor información ver la página Web del I.N.P.I.

2. **La vía regional:** esta beneficia a las empresas solicitantes, pertenecientes a países miembros de acuerdos regionales, en virtud de los cuales se pueden registrar modelos o diseños en más de un país. Así podrá entonces estudiar la posibilidad de presentar una única solicitud en la correspondiente oficina regional de propiedad intelectual o industrial. Entre las posibles oficinas regionales figuran las siguientes:

- la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), para registrar diseños comunitarios en los países de la Unión Europea;
- la Oficina de Dibujos y Modelos del Benelux (BBDM), para obtener protección en Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo;
- la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), para obtener protección en los países africanos de habla francesa;



Por cortesía de Swatch AG

- la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), en la que pueden presentarse solicitudes de protección para diseños industriales en los países africanos de habla inglesa.

3. **La vía internacional:** las empresas interesadas en registrar sus modelos o diseños en varios países también pueden recurrir a los procedimientos que se contemplan en el Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales, tratado administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Un solicitante de un país miembro del Arreglo de La Haya puede presentar una única solicitud internacional ante la OMPI, procedimiento por el cual el diseño obtendrá protección en tantos países miembros del acuerdo como el solicitante desee (actualmente, son 38). Gracias a este Arreglo, los solicitantes disponen de un mecanismo más sencillo y económico para solicitar el registro de diseños industriales en varios países. Puede obtenerse mayor información sobre el Arreglo de La Haya, o el formulario de solicitud, a través de la página Web del I.N.P.I. www.inpi.gov.ar/modelos/arreglodelahaya



Edificio de la O.M.P.I.

Los **costos** de registrar un diseño industrial en virtud del Arreglo de La Haya varían en función del número de éstos para los que se solicite protección y el número de países en los que el solicitante tenga interés en protegerlos.

4. Cómo hacer valer los derechos relativos a modelos o diseños industriales

¿Cómo puede usted hacer valer sus derechos respecto de sus modelos o diseños cuando alguien los imita, los reproduce sin su autorización o infringe de algún modo la ley que los protege?

Hacer valer un derecho de propiedad industrial puede ser un tema complejo, por lo que es aconsejable recurrir a la ayuda de un especialista en el campo de la propiedad industrial. Es importante saber que recae principalmente en el titular de los derechos la responsabilidad de identificar y emprender acciones judiciales contra la imitación de su modelo o diseño registrado o la violación de

algún otro modo de sus derechos de propiedad industrial. **En otras palabras, es usted responsable de controlar la utilización que se haga de su modelo o diseño en el mercado, identificar a cualquier posible imitador o falsificador y decidir si conviene emprender acciones judiciales contra ellos, de qué manera y en dónde.**

Un abogado especializado en el campo de la propiedad industrial suele ser el profesional indicado para informarle sobre las posibilidades de emprender acciones judiciales en el país contra los imitadores, infractores o falsificadores y para asesorarle sobre cómo resolver la controversia.

Cuando considere que se están infringiendo sus derechos, como primera medida, puede usted optar por enviar una carta al infractor conminándole a cesar la práctica ilegal e informándole del posible conflicto entre el modelo o diseño que está utilizando y los derechos exclusivos de los que es usted titular. Se recomienda contar con la asistencia de un abogado para redactar dicha carta. Si la infracción continúa, tal vez sea necesario emprender acciones judiciales contra el infractor.

La legislación argentina prevé para la protección de los derechos relativos a los modelos y diseños industriales, tanto acciones civiles como penales, siendo competente en las mismas los Tribunales Federales.

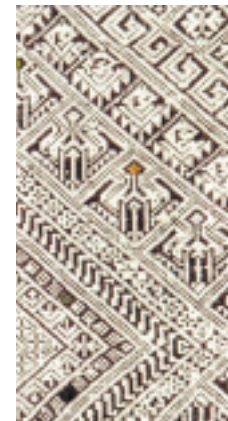


Ejemplo de diseño industrial

Asimismo, no se dará curso a ningún tipo de demanda sino se acompaña el título del registro que se invoca.

Si sabe dónde se ubica la actividad del infractor, es posible actuar por sorpresa. Nuestra ley prevee medios legales a tomar por el titular de un registro a quién llegue noticia de que se están explotando industrial o comercialmente objetos de diseño en infracción a su registro. Podrá solicitar al Juez, dando caución suficiente y presentando el título del registro, que designe un oficial de justicia para que se constituya en el lugar e incaute un ejemplar de los productos en infracción llevando un inventario detallado de los existentes. El correspondiente mandamiento se liberará dentro de las 24 horas de solicitado.

5. Otros instrumentos jurídicos para proteger diseños industriales



Ejemplo de diseño industrial

Cuando el tenedor de las mercaderías no sea su productor deberá dar al titular del modelo o diseño explicaciones sobre su origen, con el propósito de permitirle ubicar al fabricante. En caso de que se niegue a dar explicaciones o éstas resulten falsas o inexactas, el tenedor no podrá alegar buena fe.

¿Qué diferencias hay entre la protección por medio del derecho de autor y la protección relativa a los diseños o modelos industriales?

En algunos países, se contempla en la legislación aplicable la posibilidad de proteger determinados diseños por medio del derecho de autor; por ejemplo, los diseños del sector de los textiles y tejidos.

En la Argentina, la ley declara modelos y diseños industriales a la forma o aspecto incorporado o aplicado a un producto industrial que le confiera carácter ornamental.

Por su parte, la ley de derechos de autor menciona los modelos y obras de arte aplicados al comercio y a la industria.

En muchos países se puede obtener una protección acumulativa para un mismo diseño (es decir, protección por medio del derecho de autor y protección del diseño industrial), si bien en otros las dos formas de protección son mutuamente excluyentes.

Para nuestra legislación, cuando un modelo o diseño industrial registrado, de acuerdo con el presente decreto, haya pedido también ser objeto de un depósito conforme a la ley 11.723, el autor no podrá invocarlas simultáneamente.

Antes de tomar una decisión sobre la mejor manera de proteger un diseño, conviene saber las diferencias entre la protección de los modelos y diseños industriales y los derechos de autor:

Registro

- En virtud de la legislación, en nuestro país es necesario **registrar** un modelo o diseño industrial previa presentación de la solicitud de registro por parte del solicitante, para beneficiarse con la protección. El **certificado de registro**, previsto en la

legislación, es el instrumento útil a la hora de demostrar que ha habido una infracción, pues constituye una base sólida para hacer valer los derechos exclusivos del titular:

- El derecho de autor sobre obras consideradas originales se obtiene sin necesidad de realizar ninguna formalidad, nace con la creación. No obstante, es necesario el registro para la defensa de los derechos patrimoniales sobre la obra.

Duración

- En nuestro país, los modelos o diseños industriales pueden tener una protección máxima de hasta 15 años.
- En lo que respecta al derecho de autor, tiene vigencia durante la vida del autor y 70 años después de su muerte.

Alcance de la protección

- El derecho que se obtiene al registrar un modelo o diseño industrial es un derecho absoluto, en el sentido de que el eventual plagio se considera infracción, tanto si ha sido deliberado como si no.
- Para hacer valer los derechos adquiridos en virtud de la legislación relativa al derecho de autor, el titular debe demostrar que la obra, supuestamente ilícita, es una reproducción directa o indirecta de la obra protegida por el derecho de autor; siendo el registro una medida de prueba que constituye una presunción de autoría y fecha de creación.



Por cortesía de Alladio

Tipos de productos

- No todos los modelos o diseños pueden protegerse con arreglo a la legislación del derecho de autor; sino principalmente los que pueden considerarse obras de arte. Aunque la distinción no está siempre clara, en el caso de algunos diseños, como la forma de los productos manufacturados, es poco probable que puedan protegerse de acuerdo a la legislación del derecho de autor; si bien otros, como los diseños textiles, suelen estar cubiertos por ambas formas de protección.

Costos

- Registrar su modelo o diseño en los países que le interesen significa que tendrá que pagar las tasas correspondientes. Además, puede ser útil o necesario recurrir a los servicios de un agente de propiedad industrial para que le ayude a redactar la solicitud.
- En nuestro país, el costo administrativo de depósito o registro para la protección de una obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor varía según sea la obra inédita o publicada.

En resumen, la protección que otorga el registro de los modelos o diseños industriales es más fuerte, ya que contempla incluso el supuesto de infracción no intencionada y se plasma en un certificado que puede ser una prueba importante en caso de infracción.

Ovalo: Sillón de madera maciza



Por cortesía del Arq. Ricardo Blanco,
el Arq. Gastón Girod,
el Arq. Roberto Busnelli

¿Cuándo puede protegerse un modelo o diseño industrial en virtud de la legislación en materia de marcas?

Una marca es un signo distintivo (generalmente una palabra, un logotipo o una combinación de ambos) que sirve para distinguir los productos de una empresa de los de otras. Hay circunstancias en las que la forma, el modelo o diseño o el envasado de determinado producto puede considerarse como una característica distintiva del producto en cuestión y, por lo tanto protegerse como marca tridimensional. La

botella de Coca Cola o la forma triangular de la barra de chocolate Toblerone son ejemplos de este tipo.



Por cortesía de Kraft Foods Argentina

Es aconsejable consultar con un agente de propiedad industrial para decidir si un modelo o diseño dado puede considerarse una marca tridimensional.

La protección de las marcas tiene la ventaja de ser renovable por tiempo indefinido, mientras que la protección de los diseños o modelos industriales se limita a un período de tiempo determinado (15 años). También puede haber diferencia en los costos de registro de las marcas, en comparación con la protección de los modelos o diseños industriales. Según sea la naturaleza, los dos tipos de protección pueden coexistir.

Sitios Web de utilidad para más información:

Sobre propiedad industrial en la Argentina y sobre modelos y diseños industriales puede visitar la página Web del I.N.P.I.. Además, podrá encontrar información referida a la legislación nacional y acceder a los formularios pertinentes. Asimismo, se encuentran disponibles los sitios de Internet de las oficinas de propiedad industrial del mundo.

www.inpi.gov.ar

Sobre cuestiones de propiedad intelectual desde una perspectiva de empresa, puede consultar el sitio Web de la División Pequeñas y Medianas Empresas (PyME) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

www.wipo.int/about-ip/en/

Sobre los aspectos prácticos relativos al registro de diseños industriales:

www.wipo.int/news/en/links/ipo_web.htm

Sobre el Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales:

www.wipo.int/hague/en/

Sobre el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales:

www.wipo.int/classifications

Sobre arbitraje y mediación:

<http://arbitrator.wipo.int/>

Sobre derechos de autor:

www.jus.gov.ar

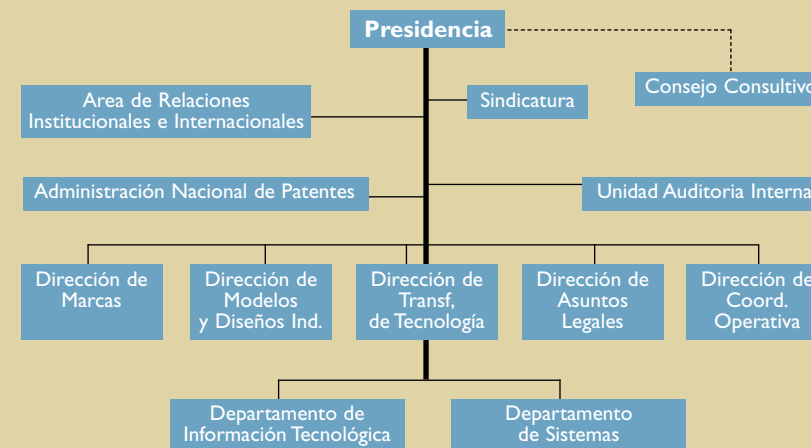
Autoridades

Presidente: Cdor. Mario R. Aramburu

Áreas del INPI

El Instituto lleva a cabo sus funciones y tareas a través de las siguientes áreas ejecutivas:

- La **Administración Nacional de Patentes** atiende y realiza estudios técnicos de las solicitudes y concede los títulos referidos a patentes y modelos de utilidad, en tanto cumplan con los requisitos pertinentes.
Informes: (011) 4344 4922 ó infopatentes@inpi.gov.ar
- La **Dirección de Marcas** recibe y examina las solicitudes, otorga los títulos correspondientes y lleva el registro de las ya concedidas.
Informes: (011) 4344 4975 ó infomarcas@inpi.gov.ar
- La **Dirección de Modelos y Diseños Industriales** confiere el título de propiedad, en tanto cumpla con los requerimientos técnicos que demanda la presentación de la solicitud.
Informes: (011) 4344 4953 ó infomodelos@inpi.gov.ar
- La **Dirección de Transferencia de Tecnología** registra, a favor de las personas domiciliadas en Argentina, contratos de cesión o licencia de tecnología o marcas localizadas en el exterior. Con su tramitación, el usuario recibe beneficios de carácter impositivo. El registro contribuye a la conformación de un banco de datos que permite cooperar en la definición de las condiciones de mercado.
Informes: (011) 4344 4928 ó infotrantec@inpi.gov.ar
- El **Departamento de Información Tecnológica** brinda el servicio de búsquedas de antecedentes en bases de datos nacionales y extranjeras para obtener información y conocer el estado de la técnica de patentes de invención y modelos de utilidad, y de modelos y diseños industriales.
Informes: (011) 4344 4932 ó infotecnol@inpi.gov.ar



Sitios web:

Para cuestiones de propiedad intelectual desde una perspectiva de empresa, puede consultar el sitio Web de la División de Pequeñas y Medianas Empresas (PyME) de la OMPI.

www.wipo.int/sme/es/

En la página Web del I.N.P.I. encontrará los sitios de todas las oficinas de propiedades industrial del mundo.

www.inpi.gov.ar

<http://www.inpi.gov.ar>

Instituto Nacional de la
Propiedad Industrial

Paseo Colón 717

(C1063ACH) Cdad. Aut. de Buenos Aires

República Argentina

Tel.: 0-800-222-INPI (4674)

infomodelos@inpi.gov.ar

infoinpi@inpi.gov.ar

www.inpi.gov.ar